



CUT: 140107-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0462-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 14 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 140107-2023**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **CESAR CORONEL SEGURA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, Con Resolución Administrativa N° 0458-2006-MA-ATDRJ, la Ex ATDR-Jequetepeque, rectifica los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la R.A N° 0098-2005-MA-ATDRJ, en la cual se rectifica el nombre correcto del bloque de riego, que es la Escuadra, con código PJET1201-B64, otorgándose licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Fernández Delgado Alindor, por el predio con unidad catastral 08889, para un área bajo riego de 15,00 ha, con volumen máximo de agua en el bloque de riego de 217 135, 104 m³ / año, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacanga, de la Junta de usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 16443C2D

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 062 -2010-ANA/ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Escuadra, con código PJET 1201-B53, bloque en la cual se ubican las fracciones del predio, un volumen de agua de hasta 5,27 hm³, para un área bajo riego de 588,7661 ha;

Que, mediante solicitud s/n, el administrado solicita extinción y el otorgamiento de licencia de uso de agua, al haber adquirido una fracción del predio con código catastral 08889, que actualmente tiene el código catastral 21298;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0114-2023-ANA-AAA.JZ/YER, emite opinión favorable respecto al procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 141-2024-ANA-AAA-JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- El administrado solicita extinción y el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios; para tal efecto adjunta copia de la inscripción de propiedad en la Partida N° 110146107 de la Oficina Registral Chapén – SUNARP, con la cual acredita la titularidad de la fracción de predio bajo análisis, a favor de la sociedad conyugal conformada por su persona y María Hilda Zulueta Vásquez.
- Así mismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, demuestran que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de los administrados de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0098-2005- MA-ATDRJ, que fue rectificadas en sus artículos 1°, 2° 3° y 4°, a través de la R.A N° 458-2006-MA-ATDRJ, a favor de Fernández Delgado Alindor, para el predio con unidad catastral 08889.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **CORONEL SEGURA CESAR** y **ZULUETA VÁSQUEZ MARÍA HILDA**, para el predio con código catastral 021298, con área bajo riego de 3,526 ha y a favor de **FERNÁNDEZ DELGADO ALINDOR**, por el área remanente del predio con código catastral 021299, con área bajo riego de 11,474 ha, siendo los predios irrigables con aguas provenientes del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe; L01 Escuadra, L02 Huaca de Arena, ubicado en el Bloque de Riego Escuadra,

con código PJET1201-B53, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pacanga, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
CORONEL SEGURA, CESAR ZULUETA VASQUEZ, MARIA HILDA	27417249 27424414	LAS MERCEDES	021298	661 318	9 210 612	3,526	31 561
FERNANDEZ DELGADO, ALINDOR	27373966	LAS MERCEDES	021299	661 503	9 210 481	11,474	102 702

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
021298	1 078	1 018	1 557	6 767	4 671	4 851	3 833	3 474	779	898	1 198	1 437	31 561
021299	3 508	3 313	5 067	22 022	15 201	15 785	12 472	11 303	2 533	2 923	3 898	4 677	102 702

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **CORONEL SEGURA CESAR, FERNÁNDEZ DELGADO ALINDOR**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA